



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0109/08/24

Oficio Nº: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/2578/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 03 de septiembre de 2024

ANTONIO PEREZ HERNANDEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Agosto de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "Maderería, Carbonería y Taller de Elaboración de Rejas y Tabletas Antonio Pérez Hernández" con giro de Maderería, resuelto con el oficio N° 1270R/SGPA/UARRN/DSFS/0460/2024 de fecha 20 de Febrero de 2024, que cuenta con el código de identificación T-07-094-ANT-001/16 ubicado en Calle Central No. 2-A, Esquina 1a. Norte, a 50 met Colonia Vida Nueva C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 121.615 Metros cúbicos	25	636	660	28206581	28206605

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

CTORIAL

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOME

SECRETARÍA DE MEDIO

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GRUCUENO: NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Ing. Edgar Eduardo Molina Ovando. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas.

Ciudad. - correo electrónico edgar.molina@profepa.gob.mx

Expediente

VALIDACION #0053 127.25S.712.7.3-15/2016 C.C.

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtia Gutiérrez, Chiapas.

Tels:; www.gob.mx/semarnat

1 de







7:17:00 cm, ccf. ccf. 2015 10:16 10:16 10:16 10:16 10:16 10:16 10:16 10:16 10:16 10:16 10:16 10:16 10:16 10:16

TOTAL PROPERTY OF STREET

The second second of the secon

appear to the engineer of the second of the

entre de la company de la c El company de la company d El company de la company de

ARCRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y

BUCKERS CREWING

and the second of the second o

The Control of the Co

programme and the comment of the second of the comment of the comm

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

Na dealle all Co. All gradient